



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Presidencial N° 314-2015 -UNJ

Jaén, 25 de Setiembre del 2015

VISTO: Informe N° 051-2015-PCO-UNJ-CCP-IFA/C, de fecha 16 de setiembre del 2015, procedente de la Coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental; proveído N°1134, de fecha 25 de setiembre del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, según el artículo 6° de la Ley Universitaria, son fines de la Universidad: 6.2 Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país.

Que, con informe N° 051-2015-PCO-UNJ-CCP-IFA/C, de fecha 16 de setiembre del 2015, la Coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental solicita se autorice el viaje de los estudiantes del VI ciclo de dicha Carrera Profesional a la ciudad de Cajamarca, del 27 al 30 de setiembre, con la finalidad de que realicen práctica de campo como parte de las asignaturas de "Cosecha Forestal", "Dasometría y Dendrometría" y "Contaminación de Aguas" a cargo de los docentes Ing. Santos Clemente Herrera Díaz e Ing. José del Carmen Rubio La Torre.

Que, con proveído N° 1134, de fecha 25 de setiembre del 2015, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita se proyecte Resolución Presidencial correspondiente.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje de los estudiantes del VI ciclo de dicha Carrera Profesional a la ciudad de Cajamarca, del 27 al 30 de setiembre, con la finalidad de que realicen práctica de campo como parte de las asignaturas de "Cosecha Forestal", "Dasometría y Dendrometría" y "Contaminación de Aguas"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como docentes responsables de la realización del viaje en mención al Ing. Santos Clemente Herrera Díaz e Ing. José del Carmen Rubio La Torre.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaría General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección General de Planificación, Presupuesto e Inversiones, Recursos Humanos, Coordinación de Ingeniería Forestal y Ambiental, Registro y Servicios Académicos, Logística, Servicios Generales, archivo